

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 – 2016 / MDCH

Chacabayo, 11 de marzo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050 – 2016 / MDCH, de fecha 07 de marzo del 2016 se Conformó el Comité de Recepción de la Obra "Construcción de infraestructura vial, peatonal y de seguridad calles 1, 2, alfa, beta, S/N, pasajes A, B, C, D Y S/N de la Asociación de Vivienda popular 1ero de noviembre y calles A, B Y 7 del AA.HH. Cerro vecino Huascata, distrito de Chacabayo - Lima", teniendo en cuenta que se ha producido un error material involuntario en la fecha y numeración de la Resolución de Alcaldía N° 050 – 2016 / MDCH, es oportuno proceder su rectificación de oficio;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 - los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar con efecto retroactivo la fecha y la numeración de la "Resolución de Alcaldía N° 050-2016/MDCH, de fecha 07 de marzo del 2016" por el de "Resolución de Alcaldía N° 048-2016/MDCH de fecha 02 de marzo del 2016", subsistiendo en lo demás que contiene, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

“Año de la Consolidación de Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 – 2016/MDCH

Chacacayo, 07 de marzo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N° 019-2016-GDU/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 060-2016-DOPU/MDCH, de la División de Obras Públicas, Carta 009-2016- NDCM, del Ingeniero Consultor Nilton Del Carpio Mora, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Carta 009-2016- NDCM, del Ingeniero Consultor Nilton Del Carpio Mora informa que la obra **“Construcción de infraestructura vial, peatonal y de seguridad calles, 1, 2, alfa, beta, S/N, pasajes A, B, C, D Y S/N de la Asociación de Vivienda popular 1ero de noviembre y calles A, B y 7 del AA.HH. Cerro Vecino Huascata, distrito de Chacacayo - Lima - Lima”**, ha culminado el 27 de febrero del 2016, según se indica en asiento N° 080 y N° 81 del cuaderno de Obra, el cual forma parte de la presente Carta;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que en la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Este comité estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante los Informes N° 019-2016-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 060-2016-DOPU/MDCH, de la División de Obras Públicas, solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra **“Construcción de infraestructura vial, peatonal y de seguridad calles, 1, 2, alfa, beta, S/N, pasajes A, B, C, D Y S/N de la Asociación de Vivienda popular 1ero de noviembre y calles A, B y 7 del AA.HH. Cerro Vecino Huascata, distrito de Chacacayo - Lima - Lima”**, ya que mediante Carta N° 009-2016-NDCM, en viada el 29 de febrero por el Ingeniero Consultor que señala la finalización de la Obra antes referida, en consecuencia es necesario la conformación del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido por el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar el Comité de Recepción de la Obra "Construcción de infraestructura vial, peatonal y de seguridad calles 1, 2, alfa, beta, S/N, pasajes A, B, C, D Y S/N de la Asociación de Vivienda popular 1ero de noviembre y calles A, B Y 7 del AA.HH. Cerro vecino Huascata, distrito de Chacacayo - Lima - Lima"; el cual estará integrado de la siguiente manera, conforme a los fundamentos expuestos.



COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	CARGO
ARQ. ROSA MARÍA QUISPE MORANTE Gerente de Desarrollo Urbano	PRESIDENTE
ING. CRISTIAN ROBERTO CAYO RODRÍGUEZ Jefe de la División de Obras Públicas	MIEMBRO
ING. NILTÓN LUIS DEL CARPIO MORA Supervisor de Obra	MIEMBRO

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la División de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Vitalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

David Aponte Jurado
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE